	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 1 de 27

1. INTRODUCCIÓN

MAPOS HOLDING GROUP S.A.S., en su interés por hacer explícito su compromiso frente a sus prácticas de gobierno corporativo, por medio de este documento señala los principios que rigen su actuación en relación con sus órganos de gobierno, con sus accionistas, con sus administradores y directores, con sus colaboradores, contratistas y proveedores y contratistas, con las autoridades, así como con sus clientes y con las demás empresas subsidiarias del grupo empresarial.


Este documento, denominado Código de Gobierno Corporativo de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** señala los principios que rigen la administración de la Organización en atención a su objeto y sus Empresas subsidiarias y al cumplimiento estricto de las leyes y de sus estatutos. El mismo, constituye un desarrollo de la unidad de propósito y dirección, como característica esencial del Grupo Empresarial e incorpora las especificidades propias en razón de la actividad desarrollada por el grupo empresarial **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S**.

Este documento no es una recopilación de reglas puntuales en relación con gobierno corporativo, ni atiende a estándares ajenos a la realidad de la Organización; es un conjunto de principios que son el resultado de su propia experiencia, de su estructura estatutaria y de su condición de organización constituyente del Grupo Empresarial.

En **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** el gobierno corporativo se traduce en el sistema interno de valores, principios, prácticas, tradiciones, normas, acuerdos, comportamientos decantados con el transcurrir del tiempo, que, documentados o no, y reflejados en su cultura organizacional, se originan tanto en el ejercicio autónomo de su libertad de autodeterminación como en el cumplimiento de la Ley.

Conforme a tal sistema interno, la Organización es administrada con una alta competencia profesional, responsabilidad, eficiencia y profundo sentido ético, para el logro de su objeto, que no es otro que el de trabajar por ofrecer una gestión integral de excelente servicio en el diseño y construcción de obras públicas y privadas, a través de un alto relacionamiento, profesionalismo de su gente y calidad organizacional, generando valor sostenible para sus, accionistas, clientes, grupos de interés y en general para la comunidad, fundamentado en los valores y principios propios como grupo empresarial.

La organización, como grupo empresarial, existe para apoyar con su actividad, el propósito del grupo empresarial: ser un aliado estratégico de nuestro cliente y partes interesadas, en la prestación de servicios acompañamiento e intervención a sus subsidiarias, la inversión, administración, asesoría y auditoría integral, fortalecimiento empresarial consultoría, diseño y construcción sostenibles e intervención de obras para el sector público y privado, de acuerdo a sus necesidades, poniendo a su alcance un talento humano competente, con responsabilidad social y ambiental, a través de estándares técnicos de alta calidad, equipos y herramientas certificados, dentro de un proceso de mejoramiento continuo en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 2 de 27

El Código de Gobierno Corporativo de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** constituye un documento articulador en el que se señalan explícitamente, como antes se anotó, los principios que rigen la administración de la Organización y sus empresas subsidiarias, haciendo alusión a las referencias documentales y no documentales en las que se concretan tales principios dentro de la Organización.

El Sistema de Gobierno Corporativo de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** incorpora como una parte importante del mismo, el SIG.

2. DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S

2.1. INTRODUCCIÓN Y PREMISAS

Corresponde a la Asamblea General de Accionistas, en su calidad de órgano máximo de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S**, tomar decisiones definitivas en relación con la reforma de sus Estatutos o con decisiones que impliquen su reorganización Empresarial y la de sus empresas subsidiarias, como parte del conocimiento y evaluación de la matriz hacia éstas, con el fin de cumplir así con la unidad de dirección y propósito que caracteriza al grupo empresarial.

En las reuniones de la Asamblea General de Accionistas de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S**, la Gerencia vela por el respeto de los derechos que la Ley concede a todos los accionistas y en consecuencia vela por brindar el mismo tratamiento a todos ellos con ocasión y en desarrollo las reuniones de la Asamblea. Se vela por el respeto absoluto de las garantías que la ley concede a los accionistas minoritarios.


2.1.1. Funcionamiento

2.1.1.1. Convocatoria

MAPOS HOLDING GROUP S.A.S propende por que las decisiones que toma el órgano máximo sean plurales y democráticas; razón por la cual, promueve que, en las reuniones del órgano, se tenga en cuenta a todos los que participan en su capital. Para el efecto, promueve que se realicen convocatorias, con suficiente antelación, por los medios más adecuados e idóneos, incluyendo aquellos que van más allá de los establecidos por la ley y estatutariamente cuando se vea conveniente y oportuno hacerlo.

2.1.1.2. Periodicidad

De conformidad con los estatutos de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S**, la Asamblea General de Accionistas se reúne ordinariamente una vez al año, sin perjuicio de las reuniones que deban celebrarse de manera extraordinaria de acuerdo con las necesidades que presente la organización.

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 3 de 27

2.1.1.3. Toma de decisiones

2.1.1.3.1. *Procedimiento*

MAPOS HOLDING GROUP S.A.S enfatiza en que las decisiones que tome la Asamblea General de accionistas sean suficientemente informadas y ajenas a intereses distintos a los de la Empresa.

La Asamblea General de Accionistas de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** es independiente, autónoma y objetiva en la toma de decisiones de gobierno y en el desarrollo de su objeto social específico, guardando fidelidad con los propósitos, valores y principios, que persigue como grupo empresarial, lo cual, por supuesto es manifestación de la unidad de propósito y dirección que caracteriza a los grupos empresariales y que traza la empresa como matriz, respecto de sus empresas subsidiarias.

Se procura que las decisiones del órgano máximo de la Organización sean tomadas por consenso, sin que por tal interés se restrinja el hecho de que puedan existir diferencias o disidencias en relación con alguna decisión, caso en el cual se hacen las anotaciones correspondientes en el acta respectiva, tal como lo señala la Ley.


MAPOS HOLDING GROUP S.A.S ha establecido estatutariamente que el quórum deliberativo corresponde a un número plural de accionistas que representa por lo menos la mitad más una de las acciones suscritas, y las decisiones de la Asamblea se toman, de manera general, teniendo en cuenta un quórum decisorio que corresponde a la mayoría de las acciones presentes en la reunión, salvo las decisiones que por excepción expresamente consagrada en los estatutos o en la ley requieren una mayoría calificada.

2.1.1.3.2. *Actas*

Como lo señalan los Estatutos de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S**, todos los actos, decisiones y deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas se consignan en actas que se llevan conforme lo indican las normas legales y los Estatutos.

La Asamblea revisa en su integridad las actas antes de que éstas sean transcritas al libro correspondiente, a fin de solicitar que se hagan en ellas modificaciones a que haya lugar. De esta manera, el acta constituye una constancia fiel y completa de lo acontecido en la reunión. Es reiterada la práctica según la cual las actas sean leídas totalmente y consideradas a través de una comisión aprobatoria, sin perjuicio de que también ocurra al final de la sesión correspondiente según lo estime más conveniente el respectivo órgano.

Las actas son redactadas de manera sencilla y clara, de manera tal que se facilita su adecuado entendimiento. En ellas se hacen todas las anotaciones

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 4 de 27

que resultan pertinentes y con la suficiencia necesaria se señalan las conclusiones que fundamentan la toma de decisiones.

2.1.1.3.3. Información Soporte

La Asamblea General de Accionistas puede, en virtud de la Ley y como máximo órgano en los temas de su competencia, acudir a asesores expertos en caso de que el tema lo amerite, y apoyarse en los órganos o personas que estime pertinentes para los temas que considere requieren tal apoyo. Una decisión sobre la necesidad de tal asesoría o apoyo se toma por la mayoría estatutaria que la Compañía determine en sus Estatutos.

Sin perjuicio de lo anterior, cada Accionista puede, en desarrollo de las reuniones, requerir de la Gerencia la información que precise pertinente para tomar una decisión.

Los soportes de las decisiones tomadas en estas reuniones se archivan como anexos de las actas cuando quiera que no se incorporen en el texto de las mismas. Tales anexos se archivan de manera ordenada, de manera tal que se facilita la consulta que de los mismos se haga con posterioridad.

2.1.1.3.4. Conducta de los accionistas

Los accionistas de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** ejercen su derecho de voto en el interés de la Organización y nunca con el propósito de causar daño a la Organización o a otros accionistas, terceros, ni con el propósito de obtener para si o para terceros ventajas injustificadas.

En el Código de Conducta y Ética de la Organización se encuentran los principios y las reglas de conducta que deben observar todos los accionistas, Directores, administradores y colaboradores de la misma.


3. DE LOS ADMINISTRADORES DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S

3.1. INTRODUCCIÓN Y PREMISAS

Los administradores de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S**, asumen un rol trascendental, por cuanto son los encargados de orientar la Compañía de manera tal que la misma satisfaga plenamente su objeto y además cumpla la finalidad del grupo empresarial que constituye

Para tal fin, los estatutos de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** han previsto la existencia de una Junta Directiva y de un Gerente general, sin perjuicio de que bien la Asamblea General de Accionistas o bien la Junta Directiva puedan determinar la existencia de otros órganos de Administración.

La Junta Directiva es el órgano encargado de velar por el adecuado desarrollo del objeto social de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** y por el estricto cumplimiento de las

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 5 de 27

disposiciones legales y estatutarias, además de disponer la ejecución de todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines y propósitos sociales.

Por su parte, la Gerencia de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** es la encargada de ejecutar o hacer ejecutar las políticas trazadas por la Junta Directiva, conforme a los señalamientos que haga la Asamblea General de Accionistas en su calidad de máximo órgano social de la Compañía, y en el marco de los estatutos sociales.

3.2. DE LA JUNTA DIRECTIVA DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S

Los integrantes de los Órganos de Dirección de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S**, en su rol no representan los intereses de un accionista, ni siquiera los del accionista que los postuló, sino que obran en atención a los intereses propios de la Organización, con autonomía y desarrollando de manera plena el objeto social de la misma, lo cual está en el marco de la unidad de propósito y dirección fijado por **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** que es característica esencial del Grupo Empresarial. Precisamente tal unidad de propósito y dirección implica un compromiso de los Órganos de Dirección de la empresa, frente a sí misma como grupo empresarial.

3.2.1. Calidades de los miembros de la Junta Directiva


En este punto del documento se recogen aquellos principios que han caracterizado a la Organización de la siguiente manera.

Los miembros que conforman la Junta Directiva de la Compañía han sido personas que aparte de sus condiciones personales y profesionales, participan del fin último de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** y han tenido la capacidad de asumir un compromiso social acorde con los principios que rigen la vida de la Organización.

Los integrantes de la Junta Directiva conforme a lo señalado son personas que cumplen a cabalidad los principales deberes que se predicen de los miembros de un directorio, son ellos diligencia y lealtad. En virtud de la primera cuando un miembro de Junta Directiva actúa, está íntimamente convencido de que lo hace en provecho de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** y que su decisión es la adecuada; en virtud de la segunda, el miembro de Junta Directiva antepone los intereses de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** a otros que sean ajenos, incluso los propios.

3.2.2. Nominación de los miembros de la Junta Directiva

MAPOS HOLDING GROUP S.A.S, conforme a sus disposiciones estatutarias, ha establecido en cabeza de la Asamblea General de Accionistas la función de elegir los miembros de la Junta Directiva, SIETE (7) principales y SIETE (7) suplentes. De los cuales se encuentran los 5 accionistas de la organización, un secretario y un tesorero, y sus respectivos suplentes para los mencionados previamente.

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 6 de 27

Para dar continuidad, solidez y consistencia a la actuación de la Junta Directiva, se ha establecido un período de un año para sus miembros, con posibilidad de reelección de manera indefinida, de manera que se permita a cada Miembro de la Junta un conocimiento profundo de la Organización y de su forma de ser.

Como se ha hecho explícito en el Código de Gobierno Corporativo de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S**, para esta organización, como Matriz del Grupo Empresarial, es fundamental la participación de personas de las más altas calidades personales y técnicas en los órganos directivos de sus Empresas. Por lo mismo, cuando quiera que **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** propone en la Asamblea de Accionistas candidatos para conformar la Junta Directiva, presenta el perfil de tales candidatos con el fin de que exista información suficiente y oportuna que permita a todos los accionistas conocer la trayectoria y capacidades de los candidatos.


De cualquier manera, **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S**, como también lo ha hecho explícito en su Código de Gobierno Corporativo, para desempeñarse en la Junta Directiva, propone personas que aparte de sus condiciones personales y profesionales, participen del fin último de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** y tengan la capacidad de asumir un compromiso social acorde con los principios que rigen la vida de la Organización. Adicionalmente, toma en cuenta para postular candidatos la especialidad y trayectoria de cada uno en atención al negocio propio de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S**, de manera tal que considere que su aporte es valioso para los intereses de la misma. Así, **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** procura que los órganos de dirección de sus Empresas sean multidisciplinarios.

Adicionalmente, se ha propendido por la participación de miembros independientes en la conformación de la Junta Directiva de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S**, aún cuando a éstas no les sea exigible legalmente una participación mínima de miembros con tal carácter.

Cuando quiera que la Ley exija una participación mínima de miembros independientes en la Junta Directiva de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S**, se dará cumplimiento a la norma, pero en todo caso. Cuando se prevea conveniente, se procurará la participación de un número aún mayor de miembros independientes en la conformación de la Junta Directiva de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S**.

La presencia de miembros externos, (aquellos que no están vinculados laboralmente en la empresa), en la Junta Directiva de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** es una práctica recurrente y el mecanismo previsto por el grupo empresarial para el ejercicio eficaz de la unidad de propósito y dirección, característica esencial de los grupos empresariales. Siendo pertinente indicar que tales miembros actúan en exclusivo interés de la Empresa cuyo Directorio conforman, en atención a lo que establece la Ley en relación con los deberes de cuidado y lealtad que deben observar, pero permiten que al interior de la Compañía se desarrolle de manera efectiva la misión de ésta.

3.2.3. Responsabilidades y derechos de los miembros de la Junta Directiva

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 7 de 27

Cada uno de los Miembros de la Junta Directiva, al aceptar su designación, asume un compromiso con la Organización y en consecuencia con su objeto y con la finalidad última de la Matriz a la que la Organización pertenece. Y, de igual manera, la Organización asume un compromiso frente a cada uno de los miembros de su Junta Directiva.


Así, la designación de un nuevo Miembro en la Junta Directiva comporta para el nuevo Director el compromiso de informarse suficientemente sobre la Organización misma, sus actividades, la Organización a la que la misma pertenece y el objeto de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.**, así como sobre las que serán sus responsabilidades como Director; todo lo cual implica el deber correlativo de la Gerencia de suministrar de manera oportuna y suficiente dicha información.

Los Miembros de la Junta Directiva adquieren el compromiso de revelar suficientemente las situaciones de conflictos de interés que los puedan afectar en desarrollo de sus cargos cuando quiera que las mismas se han evidenciado o han debido evidenciarse de su parte y adquieren el compromiso de abstenerse de participar en la toma de decisiones que corresponda cuando tales situaciones se presenten.

Es deseable la asistencia de todos los miembros principales integrantes de la Junta Directiva a todas las reuniones, y por lo mismo los Miembros adquieren el compromiso de asistir a las reuniones que se programen y de participar en ellas. Para ello, la Gerencia propone en las primeras sesiones de cada año una programación de las diferentes reuniones, sin perjuicio de que pueda haber reuniones adicionales cuando quiera que así lo exijan las circunstancias. Todas las reuniones se convocan con arreglo a los estatutos de la Organización, procurando la presencia de todos los integrantes de la Junta. La inasistencia no justificada y reiterada de los miembros de los miembros de Junta se sanciona conforme lo señala la ley.

Es un deber de los miembros de la Junta Directiva informarse acerca de los asuntos sobre los cuales toman decisiones, razón por la cual, la Gerencia asume el compromiso de suministrar a los miembros de la Junta la información clara, suficiente y pertinente que corresponda, con la oportunidad que sea requerida en atención al asunto, y de manera tal, que se satisfaga plenamente la necesidad de los integrantes de la Junta de tomar decisiones debidamente informadas. En desarrollo del deber legal de lealtad predicable de los miembros de la Junta, la información a la que tienen acceso con ocasión de su actuación como tales, adquiere el carácter de confidencial.

En relación con los miembros suplentes de la Junta Directiva, en tanto ejerzan su cargo, les resultan predicables los derechos y responsabilidades atrás consignados. Para ello, cuando se prevea la participación de un suplente en la Junta Directiva, la Gerencia lo pone al tanto de los temas que serán objeto de su consideración, con lo cual, en las discusiones y decisiones en las que participe se caracterizan por ser debidamente informadas.

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 8 de 27

3.2.4. Remuneración de los Directores

Los miembros de la Junta Directiva, en atención a su compromiso social, no encuentran en la remuneración monetaria la razón de ser de su participación en tal órgano. Su participación obedece a intereses superiores, dados por su coincidencia con el Objeto de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** y con el compromiso íntimo con la misión de la misma. No obstante, reciben una remuneración por cada sesión en la que participan, correspondiendo a la Asamblea General de Accionistas fijar el monto de dicha remuneración. Tal suma se indexa usualmente conforme a la variación del IPC.

3.2.5. Funcionamiento de la Junta Directiva

3.2.5.1. Convocatoria

Como se anotó antes, es deseable la asistencia de todos los integrantes Principales de la Junta Directiva a sus reuniones tanto ordinarias como extraordinarias. En atención a lo anterior, la Gerencia propone a la Junta Directiva una agenda de las reuniones ordinarias. Con ello se logra separar de manera anticipada las fechas y horas de las sesiones, de manera que los miembros de la Junta y la Gerencia puedan organizar con antelación su agenda sin afectar la asistencia.

Aún así, las reuniones ordinarias y extraordinarias, se convocan con la debida antelación y se procura que tal antelación sea suficiente en atención a los temas a tratar, los cuales a su vez son anunciados cuando se considera que precisan una preparación especial por parte de los miembros de Junta.


No obstante, sin perjuicio de los temas indicados en la convocatoria o los propuestos por la Gerencia al comienzo de cada sesión, la Junta tiene la posibilidad de proponer y tratar temas diferentes o adicionales.

3.2.5.2. Periodicidad

Los miembros de la Junta Directiva se reúnen con la frecuencia que sea requerida de acuerdo con las circunstancias de la Organización, pero, de manera ordinaria, no menos de una vez por trimestre como lo establecen el presente manual. Las reuniones frecuentes de la Junta Directiva garantizan continuidad y profundidad en los asuntos que son sometidos a su consideración y que son objeto de sus decisiones.

No obstante, la frecuencia de las reuniones ordinarias, en atención a las circunstancias puede haber tantas reuniones adicionales como se precisen.

3.2.5.3. Toma de decisiones

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 9 de 27

3.2.5.3.1. Procedimiento

Las decisiones que toman los miembros en la Junta Directiva son suficientemente informadas y ajenas a intereses distintos a los de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.**

Se procura que las decisiones se tomen por consenso, sin que por tal interés se restrinja el hecho de que puedan existir diferencias o disidencias en relación con alguna decisión, caso en el cual se harán las anotaciones correspondientes en el acta respectiva, tal como lo señala la Ley. En efecto, cada integrante tiene la posibilidad de dejar constancia del sentido de su voto y de las razones del mismo si así lo considera.

Para promover las decisiones consensuadas o en su defecto tomadas por una mayoría representativa de los integrantes de la Junta Directiva, se ha optado porque éste órgano pueda deliberar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, y sus decisiones son adoptadas con el voto de la mayoría simple de los miembros que la componen, salvo en los casos en que los Estatutos o la Ley precisan una mayoría más exigente.

Cuando quiera que se tratan en la Junta Directiva temas relevantes, las decisiones relativas a ellos, por regla general no son tomadas de manera inmediata, sino que su discusión y análisis llevan más de una sesión, razón por la cual, en principio, tales temas cuentan con mayor tiempo para su estudio por parte de los miembros de Junta.


3.2.5.3.2. Actas

Como lo señalan los estatutos de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.**, todos los actos, decisiones y deliberaciones de la Junta Directiva se consignan en actas que se llevan conforme lo indican las normas legales y los estatutos.

Los miembros de la Junta Directiva revisan en su integridad las actas antes de que éstas sean transcritas al libro correspondiente, a fin de solicitar que se hagan en ellas modificaciones a que haya lugar. De esta manera, el acta constituye una constancia fiel y completa de lo acontecido en la reunión. Es reiterada la práctica según la cual las actas sean leídas totalmente y consideradas en la reunión siguiente, sin perjuicio de que también ocurra al final de la sesión correspondiente o a través de una comisión aprobatoria, según lo estime más conveniente la Junta.

Las actas son redactadas de manera sencilla y clara, de manera tal que se facilita su adecuado entendimiento. En ellas se hacen todas las anotaciones que resultan pertinentes y con la suficiencia necesaria se señalan allí las conclusiones que fundamentan la toma de decisiones.

3.2.5.3.3. Información soporte

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 10 de 27

Aparte de lo indicado a punto de los derechos y deberes de los miembros de Junta Directiva en relación con la información para la toma de decisiones, la Junta puede, en virtud de la Ley y como máximo órgano en los temas de su competencia, acudir a asesores expertos en caso de que el tema lo amerite, y apoyarse en los órganos o personas que estime pertinentes para los temas que considere requieren tal apoyo. Una decisión sobre la necesidad de tal asesoría o apoyo se toma por la mayoría estatutaria general.

Sin perjuicio de lo anterior, cada integrante puede, en desarrollo de las reuniones, requerir de la Gerencia la información que precise pertinente para tomar una decisión.

Los soportes de las decisiones tomadas en los miembros de Junta se archivan como anexos de las actas cuando quiera que no se incorporan en el texto de las mismas. Tales anexos se archivan de manera ordenada, de manera tal que se facilita la consulta que de los mismos se haga con posterioridad.

3.2.5.3.4. Conflictos de interés


En desarrollo del deber de lealtad que asume cada miembro de la Junta Directiva, como se ha mencionado antes, para cada uno de ellos prevalece el interés de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** sobre el propio o el de terceros, y en atención a ello, y para garantizar que las decisiones se toman atendiendo exclusivamente a los intereses de la Organización, cada Director se compromete a informar de manera oportuna y suficiente a la Junta Directiva el conflicto de interés en el que pueda estar incurso, absteniéndose de participar en la toma de la decisión que corresponda.

En el Código de Conducta y Ética de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** se encuentran los principios y las reglas de conducta que deben observar todos los colaboradores de la Organización. En tal código, que hace parte integral del sistema de gobierno corporativo, también se incluyen las regulaciones que son exigidas por los entes y las normas específicas aplicables a la organización.

3.3. DE LOS OTROS ADMINISTRADORES DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S

Los Administradores de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S**, son aquellas personas que desempeñan funciones de alta dirección en la Organización y se refieren específicamente, para los efectos de este documento, al gerente general y a las personas del segundo nivel que reportan directamente al gerente general. No obstante, algunos apartes de este capítulo le pueden ser aplicables a otras personas cuando quiera que asuman el rol de representantes legales de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S**.

3.3.1. Calidades

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 11 de 27

Los Administradores de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S**, deben ser personas que aparte de sus condiciones personales y profesionales, participen del fin último de la Organización y tengan la capacidad de asumir un compromiso social acorde con los principios que rigen la vida de la Organización. Los Administradores son personas que cumplen a cabalidad los deberes de diligencia y lealtad. En virtud de la primera, cuando un Administrador actúa está íntimamente convencido de que lo hace en provecho de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** y que su decisión es la adecuada; en virtud de la segunda, el Administrador antepone los intereses de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** a otros que sean ajenos, incluso los propios. Estos deberes considerados principales se predicen de los Administradores de la misma manera como se predicen de los miembros de la Junta Directiva.

3.3.2. Nominación

Atendiendo a las calidades que deben tener las personas que se desempeñen como Administradores, conforme a los Estatutos de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S**, corresponde a la Junta Directiva la elección del gerente.

La Junta Directiva de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** señala los criterios para la nominación, remuneración y evaluación de los Administradores de la Organización.


3.3.3. Remuneración

La Junta Directiva de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** establece los criterios de remuneración justa de todos los colaboradores de la Organización, incluyendo a sus Administradores; la cual ubica el salario justo en el centro de la ética social del trabajo y pilar del justo funcionamiento del sistema socioeconómico que fundamentalmente y en relación con los Administradores se basa en los siguientes postulados: para el nivel directivo, el salario de mercado es suficiente para garantizar las necesidades básicas del trabajador y su familia; propende por la equidad interna y por la competitividad externa; y finalmente, contempla la situación económica particular de la Empresa.

3.3.4. Evaluación

Los Estatutos de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** y la ley prevén el informe de gestión y los demás informes ordinarios, los cuales se constituyen en un mecanismo que permite evaluar y controlar la gestión de los Administradores. De esta manera, corresponde al Gerente general de la Organización presentar a la Asamblea de Accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva de la sociedad, las cuentas de fin de ejercicio junto con los demás informes ordinarios que señala la ley; Así mismo, el Gerente general debe informar a la Junta Directiva sobre las operaciones de la sociedad y presentar detalladamente los informes que esta solicite.

3.3.5. Responsabilidades y Derechos

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 12 de 27

Cada Administrador, al aceptar su designación, asume un compromiso con la Organización y, en consecuencia, con su objeto; de igual manera, la Organización asume un compromiso frente a cada uno de sus Administradores.

Así, la designación de un Administrador comporta para éste el compromiso de actuar con diligencia y competencia y con absoluta lealtad.

Es en razón de su deber de actuación diligente y competente que el Administrador adquiere el compromiso de informarse suficientemente sobre la Organización misma, así como sobre las que serán sus responsabilidades estatutarias y aquellas propias de su cargo. El Administrador, toma decisiones luego de tener suficiente información y por las razones que en su concepto resultan suficientes.

En la ejecución de las estrategias y directrices determinadas por la Junta Directiva, los Administradores deben actuar de manera razonablemente cuidadosa, diligente y técnica, y por lo mismo asumen un compromiso de mantener altos estándares de calidad en el desarrollo de sus labores que les permitan obrar en la conciencia de actuar de la manera más adecuada en favor de los intereses y fines de la Organización.

Este deber de cuidado implica para la Organización un deber correlativo consistente en procurar al Administrador las herramientas necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones.


En razón de su deber de lealtad, que es asumido frente a la Organización, los Administradores adquieren el compromiso de actuar con la firme convicción de estar dentro de los parámetros establecidos por la Ley y los Estatutos. Como consecuencia de tal deber, los Administradores asumen el compromiso de revelar suficientemente las situaciones de conflictos de interés que los puedan afectar en desarrollo de sus cargos cuando quiera que las mismas se han evidenciado o han debido evidenciarse de su parte y adquieren el deber de abstenerse de participar en la toma de decisión que corresponda o en la ejecución de la misma cuando se presentan tales situaciones de conflicto de interés, conforme a lo establecido en el Código de Conducta y Ética.

El compromiso de lealtad de los Administradores también comporta el mantenimiento de la discreción y reserva sobre los asuntos de la Organización y de sus organizaciones subsidiarias y la prohibición de competir con las Empresas que hacen parte del grupo empresarial.

El Administrador tiene derecho a que toda su gestión sea evaluada y remunerada de manera justa y por lo mismo, debe rendir los informes correspondientes a través de los mecanismos legales y estatutarios dispuestos para tal fin.

3.3.6. Conflictos de interés

En desarrollo de su deber de lealtad, los Administradores actúan en el único y exclusivo interés de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** sus actuaciones permanecen ajenas a

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 13 de 27

otros intereses diferentes, aún los particulares. Este tema se desarrolla con profundidad en el Código de Conducta y Ética de la Organización.

4. DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S

Para **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** la cultura del sistema de gestión es un elemento esencial del buen gobierno corporativo y, en consecuencia, ésta se fomenta al interior de la Organización en consideración a la naturaleza, estructura y volumen de operaciones de la misma.

La Compañía propende por dar estricto cumplimiento a las normas que sobre el particular le son aplicables en atención al sector en el que se desenvuelve.


El Sistema de Gestión de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** contribuye al logro de los objetivos de la organización, al tiempo que procura que todas sus operaciones y actividades se realicen de conformidad con las normas internas y la ley. En este mismo sentido, el sistema de gestión permite prevenir el acaecimiento de riesgos, errores o fraudes al interior de la Organización. Tal sistema promueve la eficiencia de manera que se reduzcan los riesgos de pérdida de activos operacionales o financieros y se propicie la elaboración de estados financieros confiables, así como el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, como antes se anotó.

El Sistema de Gestión evalúa el ambiente de control de la operación de toda la Organización y es responsabilidad de todos y cada uno de los colaboradores y administradores de la Organización quienes en desarrollo de sus funciones son responsables del sistema y de su monitoreo. Es por lo anterior, que **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** fomenta entre éstos una cultura de control y establece reglas de comportamiento y respeto institucional por vía del Código de Conducta y Ética y el manual de funciones, responsabilidades y autoridades.

Por otra parte, la Junta Directiva de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** define las políticas del sistema de gestión de la Organización y evalúa su cumplimiento. Para el desarrollo de su gestión la Junta cuenta con la gerencia del Sistema de Gestión, que se encarga, conforme lo establece el Reglamento de dicha gerencia, de apoyar a la Junta Directiva en la evaluación del control interno de la Organización.

De esta forma y como apoyo a las responsabilidades de la Junta Directiva y el Sistema de Gestión realiza una evaluación independiente sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos y la efectividad del sistema de gestión.

Es preciso anotar que el Sistema de Gestión de la compañía incluye la revisión y aplicación del contexto estratégico de la organización, las políticas que, documentadas o no, caracterizan las operaciones que realiza **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** y sus vínculos. Tal como se indica a punto de las operaciones entre **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** y las organizaciones que hacen parte de ella como grupo empresarial, las mismas se realizan en condiciones de mercado, en interés de la Organización, se documentan en

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 14 de 27

debida forma y son autorizadas por la gerencia del Sistema de Gestión, en atención al desarrollo de la operación, conforme a los estatutos, demás normas internas y requerimientos contractuales del cliente que establecen tales atribuciones.

5. DE CON QUIENES MAPOS HOLDING GROUP S.A.S SE RELACIONA EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD

5.1. INTRODUCCIÓN Y PREMISAS

De una manera general, la actividad de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** se revierte en toda la Sociedad, dado que su misión se relaciona íntimamente con el desarrollo económico y social y contribuye mediante la generación de riqueza y valor agregado y la mitigación de los potenciales impactos sobre el medio ambiente con altos niveles de productividad y competitividad.

La actividad empresarial de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** tiene viabilidad económica, es sostenible y genera una rentabilidad razonable. El valor generado no solo es transferido a sus accionistas y colaboradores, sino también a la sociedad en general a través de los impuestos pagados al Estado.


MAPOS HOLDING GROUP S.A.S ha asumido el compromiso de mitigar el eventual impacto negativo generado por su actividad empresarial sobre el medio ambiente; trabajando activamente para identificar prácticas que permitan atender adecuadamente su impacto ambiental y la disposición apropiada de residuos ocasionados por el ejercicio del objeto social de la organización.

A continuación, se presenta las partes con quienes **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** interactúa en desarrollo de su actividad empresarial, siendo pertinente precisar que el orden en que se presentan es puramente metodológico y no obedece a una prelación o jerarquía establecida entre ellos. Estas personas son los socios, clientes privados, contratistas, trabajadores de la organización, Grupos de apoyo al sistema (Brigadas, COPASST, comités, auditores), proveedores, subcontratistas, Estado, Entes reguladores, Ministerios, Gobernaciones y alcaldías, Entes de control, Dian, super sociedades, Seguridad social (ARL, EPS, FONDOS PENSION), Familia de los empleados, Empresas de Diseño y construcción que generan competencia en el mercado, Aseguradoras y Entidades financieras.

5.2. LOS CLIENTES Y DEMÁS PARTES INTERESADAS DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S

5.2.1. Calidades

La Organización ha orientado su actividad empresarial hacia la atención de necesidades estratégicas, con el fin de participar en proyectos de desarrollo en consultoría, diseño y construcción sostenibles e intervención de obras para el sector público y privado.

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 15 de 27

5.2.2. Trato

Los clientes no son un instrumento para la gestión empresarial, sino un fin en sí mismo. En consecuencia, el trato hacia ellos debe reflejar los valores y principios de la Organización contenidos en el Objeto de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** y sus Empresas, así como las normas dirigidas a la protección del consumidor. Esta concepción nace del respeto por la dignidad de la persona, la justicia y la igualdad de oportunidades, que promocionan y exigen el respeto de sus derechos y establecen y vigilan el cumplimiento de sus responsabilidades.

Esto se expresa en una excelente calidad de los servicios ofrecidos, en una comunicación clara y transparente de las condiciones de los mismos, que se traduce entre otros en una publicidad veraz y precisa y en una atención efectiva y respetuosa.


Para los casos en los cuales los clientes, usuarios y partes de interés sientan vulnerados sus derechos o quieran formular alguna inquietud, PQR **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** ha dispuesto a través del área al servicio al cliente, distintos medios tales como comunicaciones, procedimiento de servicio al cliente, procedimiento de comunicación, participación y consulta, políticas y canales de comunicación, los cuales son la forma en la que los clientes y usuarios pueden comunicarse con la organización y el procedimiento previsto para ello.

La relación con los clientes y usuarios, se fundamenta en los principios de la buena fe comercial y en el marco de tales principios, **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** en sus contratos, propende por una redacción clara, sencilla y precisa de las condiciones en que se desarrollan y se abstienen de utilizar cláusulas que impliquen abuso del derecho. Así mismo, la Compañía ha asumido el compromiso de poner a disposición de los clientes y usuarios la información relacionada con la operación correspondiente, de informarles las condiciones de utilización de los y servicios que ofrece, las tarifas y demás cargas derivadas de los mismos.

MAPOS HOLDING GROUP S.A.S cuenta con políticas y procesos que, en el marco legal aplicable, permiten el conocimiento del cliente y el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como con mecanismos de protección de la información del cliente.

La información de los clientes que **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** conozca en razón de su relación comercial es manejada conforme a las normas legales.

En el Código de Conducta y Ética de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** se establecen los principios y las reglas que deben ser atendidas por los Administradores y demás trabajadores y colaboradores de la organización en el trato con los clientes, usuarios y partes de interés de la organización.

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 16 de 27

5.3. LOS TRABAJADORES DE LA ORGANIZACIÓN Y SU FAMILIA

5.3.1. Calidades

La Compañía en el marco de los parámetros establecidos por **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** propende por la promoción de una Cultura Organizacional basada en sus valores y principios. Por ello, los colaboradores de la Organización han de ser personas que compartan dichos valores y principios.

Al mismo tiempo, han de ser personas cuyas características les permitan desarrollar su trabajo de manera responsable, eficiente, competitiva y eficaz.

5.3.2. Trato


El trato hacia los trabajadores y sus familias descansan en los valores y principios contenidos en el Objeto de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S**. Nace del reconocimiento de la Dignidad de la persona, la justicia, la libertad y autonomía y la solidaridad y la fraternidad, que promocionan y exigen el respeto de sus derechos y establecen y vigilan el cumplimiento de sus responsabilidades.

Con base en la filosofía que imprime **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** en sus Empresas, el grupo empresarial cuenta con una Cultura Organizacional que le permite llevar a la práctica cotidiana los valores y principios de la Organización. La Compañía, en consecuencia, procura el desarrollo integral de las personas, como un fin en sí mismo y como estrategia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y productiva.

Los criterios de remuneración es uno de los pilares para el desarrollo integral de los colaboradores. Los criterios de Remuneración de la matriz y sus Empresas establecen que la retribución de los colaboradores no es exclusivamente económica dadas las oportunidades de realización integral y la motivación espiritual y trascendente que inspira el trabajo al servicio, derivado de la misión organizacional.

En general, los criterios propenden por la equidad interna (a igual trabajo, igual salario) y por la competitividad externa (salarios en la media del mercado). busca garantizar la satisfacción de las necesidades básicas del trabajador y su familia a través de beneficios extralegales directos para salud, educación, recreación, ahorro y vivienda; en relación con el nivel directivo, se ha considerado que los salarios determinados por las condiciones de mercado son los parámetros adecuados para fijar su remuneración. Asimismo, considera la situación económica particular de la Empresa.

MAPOS HOLDING GROUP S.A.S ha desarrollado mecanismos que promueven la participación de los trabajadores y colaboradores en la gestión, de acuerdo con sus responsabilidades.

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 17 de 27

Para los casos en los cuales los trabajadores y sus familias sienten vulnerados sus derechos o identifican situaciones relacionadas con posibles prácticas ilegales o no éticas, se dispone de mecanismos y canales para atender sus inquietudes, garantizando su oportuna y efectiva gestión.

5.4. LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS

Las acciones de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** no se encuentran inscritas en el Mercado de Valores.

Como quiera que la situación de la Organización puede cambiar en un futuro, es decir puede suponer la cotización de sus acciones en el Mercado de Valores, la Compañía tiene el compromiso de dar cumplimiento a las normas que resulten aplicables y a brindar las garantías que sean necesarias a los minoritarios para que puedan ejercer de manera efectiva los derechos que les corresponden.

5.4.1. Calidades


En la medida en que la Compañía no tenga acciones cotizadas en el Mercado de Valores, **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S**, se ha comprometido a procurar que cuando existan nuevos accionistas extraños a su Organización en sus Empresas, aun cuando lo sean de carácter minoritario, sean personas u organizaciones de las más altas condiciones, así como que sean afines a los valores y principios de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** y con la unidad de dirección y propósito establecida por ella como Matriz. De igual manera, la matriz ha indicado comprometerse a procurar que quienes puedan participar como accionistas en sus Empresas, aparte de capital, aporten riqueza en su administración y dirección.

5.4.2. Trato

MAPOS HOLDING GROUP S.A.S ha velado por que haya igualdad en el trato a los participantes en el capital de la Organización y porque todos puedan acceder, de manera oportuna y suficiente, a la información de Organización en las condiciones señaladas en la Ley.

La Organización procura el respeto absoluto a los derechos de todos los accionistas y con ello vela por respetar con absoluto rigor los derechos de los accionistas minoritarios. Esto se concreta en que cada acción otorga derecho a un voto. Cuando quiera que de manera excepcional y con arreglo a la Ley se llegue a tomar la decisión de emisión de acciones preferenciales o acciones privilegiadas, se difundirán, según el caso, de manera adecuada y clara los derechos inherentes a tales acciones, tal como se hace con las ordinarias, a través de la referencia en el título mismo, tal como lo señala la Ley y/o los Estatutos.

Como se verá más adelante, a punto de las operaciones entre **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** y las Empresas que hacen parte de la Organización, no se realizan operaciones que puedan suponer una desviación de valor a favor de alguna de las

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 18 de 27

Organizaciones que hacen parte de la matriz, en eventual detrimento de los intereses de la propia Empresa de que se trate y por ende de quienes sean sus accionistas minoritarios. Y cuando quiera que llegue a realizarse una operación relevante en interés ajeno al de la Organización que interviene en ella, tal operación, conforme a la Ley sería objeto de revelación.

Por virtud de este Código, la Gerencia General de la Compañía se desempeña como la dependencia o punto de contacto en el que sus accionistas pueden encontrar la información sobre la sociedad, en lo concerniente al que sea el interés legítimo que tienen para acceder a tal información y en la medida en que no se trate de información reservada.

5.5. EL ESTADO

Dadas las varias acepciones del vocablo Estado, en este documento el mismo se acota para designar al conjunto de los poderes públicos organizados y dispuestos armónicamente por la sociedad para satisfacer la necesidad que tienen quienes la conforman de garantizar sus libertades individuales, a cambio de unas restricciones razonables a las mismas. Con lo cual, **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.**, como particular, tiene interés en el adecuado funcionamiento del Estado y éste a su vez tiene un interés en que **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** desarrolle su objeto y cumpla los deberes que le corresponden frente al mismo.


Así, **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.**, en desarrollo de sus actividades, es respetuosa de las autoridades y en tal virtud se ha comprometido a colaborar eficientemente con ellas en el marco de las atribuciones legales que tales autoridades tienen. Acata las instrucciones de las autoridades competentes, sin perjuicio de que pueda manifestar de manera respetuosa y fundamentada las diferencias de criterio que puedan surgir frente a dichas instrucciones, cuando a ello haya lugar.

MAPOS HOLDING GROUP S.A.S contribuye con las rentas al Estado y cumple con sus deberes impositivos, en el marco de la normatividad vigente y de igual manera, cuando a ello hay lugar, paga oportunamente las contribuciones que permiten el sostenimiento de los entes públicos de supervisión.

5.6. LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

5.6.1. Calidades

Los proveedores, contratistas y subcontratistas de bienes y servicios comportan para **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** la asunción de derechos y responsabilidades. Es así como **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** pone su mejor esfuerzo en contratar proveedores y contratistas que le suministren bienes y

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 19 de 27

servicios de calidad, con la oportunidad adecuada, con remuneraciones en condiciones de mercado y ha dispuesto herramientas que le permiten evitar contratar con personas u organizaciones que puedan estar involucradas en actividades delictivas o que de cualquier manera puedan incumplir la Ley.

La Junta Directiva reciben informes en relación con el cumplimiento de las Políticas trazadas por la propia Asamblea de Accionistas, en relación con la prevención de actividades delictivas que incluye el informe sobre los proveedores y contratistas, por parte del agente de cumplimiento, que es un funcionario designado por la Junta Directiva.


MAPOS HOLDING GROUP S.A.S cuenta con procedimientos claros que permiten tener un conocimiento idóneo de sus proveedores y contratistas, como parte de los lineamientos establecidos en la ley y en los Manuales de Políticas y Procedimientos y de mecánica operativa de la organización para la prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. En efecto, los proveedores y contratistas que se presenten para prestar sus servicios a la Compañía, deben acreditar una serie de requisitos que permiten garantizar un adecuado conocimiento de los mismos, con fundamento en la información general del proveedor, contratista y/o subcontratista y la declaración de origen de sus activos, información que es registrada por la Administración y actualizada periódicamente, de manera tal que se mantiene un correcto seguimiento de cada uno de los proveedores, contratistas y subcontratistas de la Compañía.

5.6.2. Trato

Ha sido un comportamiento característico de la Organización cumplir con todas las obligaciones a las que se compromete en virtud de los contratos que celebra con sus proveedores y contratistas y del mismo modo exige cumplimiento cabal por parte de ellos. En efecto, **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** cuenta con manuales de procedimientos de compras y de pagos, donde se documentan los procedimientos en relación con los proveedores y contratistas. También cuenta con Sistemas de Registros de Proveedores y contratistas que les permiten conocerlos de manera adecuada.

Teniendo en cuenta la situación particular de las necesidades a satisfacer, **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** procura y promueve la libre competencia del mercado y por lo mismo, cuando ha establecido procesos de contratación que implican concurrencia de dos o más proveedores y contratistas, se ciñe estrictamente a tales procesos de manera que se garantice la objetividad y transparencia en la selección y contratación de proveedores y contratistas e intermediarios.

Las condiciones en que son contratados los proveedores y contratistas se revisan periódicamente a efectos de determinar si los intereses de las partes son satisfechos de manera adecuada.

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 20 de 27

5.7. LAS ASEGURADORAS Y ENTIDADES FINANCIERAS

Como parte de la cultura de una adecuada administración del riesgo y como resulta inherente a la actividad de la compañía en su calidad de constructora, **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** hace estudios detallados de las mejores ofertas del mercado de seguros, para procurar, a través de la contratación de las mismas, un óptimo cubrimiento de acuerdo a los criterios y políticas de dispersión del riesgo.

5.7.1. Calidades

Las aseguradoras y entidades financieras de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** son organizaciones de las más altas calidades y experiencia a nivel nacional, que garantizan el oportuno y adecuado cubrimiento de las obligaciones pactadas en los seguros. Para tales efectos, cuentan con un respaldo financiero e institucional de amplia trayectoria. Así mismo, reúnen las condiciones técnicas y logísticas requeridas para una operación idónea del seguro. En todo caso Las aseguradoras que contrata la Compañía se encuentran inscritas en el registro particular de la Superintendencia Financiera de Colombia.


La Gerencia, con la periodicidad requerida pone en conocimiento de la Junta Directiva la información pertinente relacionada.

5.7.2. Trato

MAPOS HOLDING GROUP S.A.S cuenta con canales de comunicación idóneos que permiten el flujo de información de manera oportuna con el fin de dar celeridad a los trámites que surgen de la relación contractual establecida con cada uno de sus aseguradoras.

Así mismo, las relaciones comerciales que vinculan a la aseguradora y entidades financieras con la Compañía se desarrollan dentro del marco legal y contractual acordado, y se sustentan en el principio de la buena fe contractual, el cual adquiere mayor relevancia en materia aseguradora y con entidades financieras, teniendo en cuenta las características propias de esta industria, y sobre todo los deberes que tienen las partes entre sí en materia de información del estado del riesgo, calidades del asegurado y del asegurador y observancia de particularidades propias del contrato. Se propende por una adecuada documentación de los contratos celebrados y por su archivo en condiciones adecuadas de manera que se facilite su consulta posterior.

6. DE LA RELACIÓN ENTRE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S Y LAS DEMÁS ORGANIZACIONES QUE HACEN PARTE DE LA ORGANIZACIÓN LIDERADA POR EL GRUPO EMPRESARIAL

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 21 de 27

6.1. INTRODUCCIÓN Y PREMISAS

Conforme a su visión, la característica “Empresarial” de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.**, consiste en que uno de los medios fundamentales para su actuación social es participar en el capital y gestionar Unidades Empresariales que, actuando con base en sus valores y principios, generen utilidades con las cuales se financie su actuación.

La actuación de tales Empresas se ha organizado bajo la figura de Grupo Empresarial, en el que **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** integra en su condición de matriz del grupo y que fija la unidad de propósito y dirección, como ya se ha anotado a lo largo de este documento.

Dado ese estrecho vínculo que existe entre las Empresas del Grupo, cuando se presentan operaciones entre las Organizaciones que lo conforman, las mismas obedecen a condiciones de mercado y son objeto de aprobación por las instancias adecuadas y de revelación para que los terceros las conozcan. Cada Organización evalúa la conveniencia de realizar una operación en coordinación con **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** a través de la Asamblea de Accionistas de cada organización.


Tales operaciones son de dos tipos: unas, derivadas de la estrategia común denominada Actuación Corporativa o de Grupo a partir de la cual la matriz y sus Empresas procuran desarrollar en forma más eficiente y rentable su objeto social principal, potencializar su crecimiento, y aprovechar sinergias y economías de escala; y otras, tendientes a optimizar la estructura del Grupo Empresarial.

6.2. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMUNES O COMPARTIDAS

En este aparte, se hace referencia a las acciones y/o determinaciones derivadas de la estrategia de Actuación Corporativa o de Grupo, que se encuentra recogida y detallada en el Acuerdo Marco de Colaboración celebrado entre las Organizaciones que hacen parte de la Organización. Las manifestaciones de esta estrategia son la constitución de Unidades de Actividades Compartidas (UAC) y la celebración de contratos corporativos.

6.2.1. Unidades de Actividades Compartidas

Las Unidades de Actividades Compartidas (UAC) son centros de operación a través de los cuales se desarrollan Actividades Comunes para el adecuado desarrollo del objeto social principal de cada una de las Organizaciones. Las UAC son una de las manifestaciones de la materialización de la unidad de propósito y dirección trazada por la Matriz, y con ellas se pretenden alcanzar mayores niveles de eficacia, rentabilidad y crecimiento a través del aprovechamiento de recursos, procedimientos, equipos, infraestructura y demás factores que pueden ser compartidos por las Organizaciones, con lo cual se satisfacen necesidades comunes a partir de la generación economías de escala.

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 22 de 27

MAPOS HOLDING GROUP S.A.S determina la viabilidad y pertinencia de conformar una UAC y señala las Políticas generales para el desarrollo de la misma y, por su parte, las empresas subsidiarias determinan la pertinencia de su participación en dicha UAC.

MAPOS HOLDING GROUP S.A.S, como parte de las UAC, efectúa los aportes necesarios para el desarrollo de la misma, los cuales se llevan a cabo teniendo en cuenta el beneficio que le reporta dicha UAC en términos de dedicación, volumen y monto de las operaciones, y ahorro generado, entre otros criterios. Tales aportes pueden ser efectuados en dinero, y/o mediante la disposición de su propio personal o infraestructura, al desarrollo de las actividades comunes que se realizan en dicha UAC.

Las Organizaciones son responsables por las actividades que se realicen en las UAC y, en consecuencia, trabajan coordinadamente con las mismas. En el evento en que con ocasión de la realización de una actividad común se genere algún tipo de responsabilidad frente a un tercero, la Organización correspondiente debe asumirla. No obstante, cada Organización responde a las otras por la gestión idónea de sus colaboradores que participan en la actividad compartida.


En la realización de actividades comunes y en la participación de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** en las Unidades de Actividades Compartidas (UAC), se vela porque en ningún caso se configure delegación de profesionalidad y porque se dé estricto cumplimiento a la normatividad sobre utilización indebida de información privilegiada y conflictos de interés.

6.2.2. Contratos corporativos

En desarrollo de la estrategia antes mencionada, las Empresas del Grupo suscriben contratos con terceros proveedores y contratistas de bienes y/o servicios. Tales contratos se han definido como aquellos en los que una de las partes contractuales está conformada por dos o más Empresas de la Organización liderada por **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** y cuya celebración propende por mayores niveles de eficiencia, eficacia, rentabilidad y crecimiento de tales Empresas.

En relación con tales contratos, es preciso señalar que el principio que los rige es que cada Organización del Grupo que participa en uno de ellos, asume el valor que le corresponde en atención a la relación de causalidad con la ventaja económica o administrativa que le reporta su participación. Dicho de otra manera, el criterio de distribución entre las Empresas del valor de los contratos atiende al provecho que los mismos le reportan a cada una. En el Acuerdo Marco de Colaboración celebrado entre las Organizaciones que hacen parte de la Organización se encuentran descritos los criterios más importantes que se utilizan para la distribución de los contratos corporativos.

6.3. OPERACIONES DIFERENTES A LAS ANTERIORES ENTRE ORGANIZACIONES DEL GRUPO

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 23 de 27

En este aparte, se hace referencia a las operaciones en las que participa **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** con otras Organizaciones del Grupo, distintas a las derivadas de la estrategia de Actuación Corporativa o de Grupo.

La realización de Operaciones entre Organizaciones del Grupo obedece a la necesidad de optimizar la estructura del mismo y de rentabilizar las inversiones de la matriz y las Organizaciones que hacen parte de ésta. Su realización se ha hecho y se hace a partir del análisis de criterios de razonabilidad, adecuada remuneración en condiciones de mercado, y satisfacción de intereses legítimos comunes, así como del cumplimiento de los Acuerdos de Accionistas vigentes, cuando resulte aplicable.

Sobre el particular es preciso manifestar que en la celebración de operaciones relevantes entre Empresas del Grupo, **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** en general y cada Empresa, en particular velan por que las mismas se lleven a cabo en condiciones de mercado para lo cual se realiza un análisis que involucra criterios objetivos tomados a partir de su propio conocimiento del mercado, de la información disponible en el mismo, de antecedentes conocidos de operaciones similares, de información estadística y de otras variables que permiten establecer de forma técnica que la operación a celebrar tiene tal calidad.

6.4. TEMAS COMUNES

6.4.1. Documentación


Se vela por que las actividades y operaciones mencionadas en los numerales 6.2. y 6.3. anteriores son debidamente documentadas y tales documentos son conservados junto con sus soportes y anexos correspondientes.

La adecuada documentación comprende el análisis de los criterios tenidos en cuenta para considerar viable la operación. Cuando se trata de una decisión tomada por parte de la Junta Directiva de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** la misma consta en la respectiva acta, para lo cual se reitera lo anotado a punto de las actas en este mismo documento.

Tales documentos se encuentran a disposición de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S**, y en la medida en que no se trate de información reservada, también se encuentra a disposición de accionistas aquella documentación mencionada que tenga relación con el interés legítimo del accionista que corresponda.

6.4.2. Control y seguimiento

MAPOS HOLDING GROUP S.A.S cuenta con un sistema de gestión que permite realizar un adecuado seguimiento a las actividades derivadas de la estrategia corporativa o de Grupo (UAC y contratos corporativos) y de las operaciones descritas en el numeral 6.3. anterior en las que participa la Compañía, a efectos de que las mismas se hayan celebrado en condiciones de mercado y que se hayan tenido en cuenta los criterios objetivos previstos para la realización de tales actividades y

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 24 de 27

operaciones. Todo, en el marco de lo indicado a punto del Sistema de Gestión de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.**

6.4.3. Revelación

MAPOS HOLDING GROUP S.A.S propende porque la realización de actividades comunes, así como la celebración, terminación y modificaciones materiales que se introducen a los contratos mencionados en los numerales 6.2. y 6.3. anteriores, sean debidamente reveladas, para lo cual se incluyen en el informe especial de los Administradores previsto en la Ley, el cual se complementa con la información que se encuentra en las notas a los estados financieros de las Organizaciones involucradas.

Por virtud de este Código, la Gerencia General de la Compañía se desempeña como la dependencia o punto de contacto en el que quienes se encuentren legitimados para conocer información relativa a estas operaciones puedan acceder a tal información.

6.4.4. Conflictos de interés

Como se ha mencionado antes, los colaboradores y Administradores de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** involucrados en procesos de toma de decisiones relacionadas con las operaciones a las que se refiere este acápite, deben actuar en interés exclusivo de la Compañía. Sobre este tema en particular ha de consultarse el Código de Conducta y Ética.


A punto de los contratos corporativos es preciso anotar que la celebración de los mismos ha comportado la adopción de mecanismos que permiten atenuar el riesgo de conflictos de interés. En relación con las operaciones diferentes a las derivadas de la estrategia de Actuación Corporativa o de Grupo, es preciso indicar que los órganos pertinentes son los encargados de la aprobación de su realización en atención a lo previsto en el Código de Conducta y Ética.

7. DE LA REVISORÍA FISCAL

MAPOS HOLDING GROUP S.A.S es consciente de la importancia del rol de la revisoría fiscal y en atención a ello se ha preocupado por contratar los servicios de personas y/o firmas independientes, técnicas y que gozan de reputación y trayectoria.

7.1. CALIDADES

Las personas y/o firmas que se han contratado se caracterizan por ser independientes, técnicas y por tener reconocida reputación y trayectoria. La Organización ha exigido que la personas y/o firma designada conforme equipos de trabajo y designe como revisores fiscales a personas de las mejores condiciones morales.

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 25 de 27

Para el efecto, se evita contratar servicios diferentes al de revisoría fiscal con la personas y/o firma que se desempeñe como tal y se evalúan de manera permanente los servicios ofrecidos por la persona y/o firma de revisoría fiscal y las personas naturales designadas para atender a la Organización, de manera tal que con oportunidad se pueda relevar bien la persona y/o firma, o bien solicitar que aquella cambie a la persona natural a través de la cual se ejerce la revisoría a efectos de que se mantengan la independencia, la técnica y las condiciones morales.

En los Estatutos de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** se establecen inhabilidades con el cargo de revisor fiscal, también predicables del equipo humano del que se vale, que permiten garantizar independencia en el desempeño de tal cargo.

7.2. REMUNERACIÓN

MAPOS HOLDING GROUP S.A.S procura que la remuneración y demás términos del contrato celebrado con la persona y/o firma de revisoría fiscal obedezcan a condiciones de mercado. La remuneración del Revisor Fiscal es fijada por la Asamblea General de Accionistas con base en la propuesta presentada por ésta y teniendo en cuenta el tamaño de la Organización, la complejidad de sus operaciones y el recurso humano y técnico destinado al adecuado desempeño de las funciones a él asignadas. En todo caso se ha considerado que la remuneración debe ser suficiente de tal manera que se cumpla con la finalidad de garantizar la permanencia, cobertura total, independencia de acción y función preventiva que debe caracterizar la actividad desarrollada por el Revisor.

Para garantizar que la contratación se hace en condiciones de mercado, cuando quiera que existe la iniciativa de cambio en la revisoría fiscal, se procura que la Asamblea General de Accionistas tenga varias alternativas de personas y/o firmas en condiciones de prestar el servicio.

7.3. FUNCIONES


Las funciones de la Revisoría Fiscal se encuentran señaladas en la Ley, en los Estatutos de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** y en la propuesta de servicios correspondiente.

7.4. PERÍODO

Conforme a los Estatutos de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** el revisor fiscal se designa por períodos de un año, pudiendo la Asamblea General de Accionistas removerlo de manera anticipada de tal cargo cuando quiera que así lo considere, pues tal es su derecho, conforme a la Ley.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

MAPOS HOLDING GROUP S.A.S ha promovido la solución dialogada a cualquier tipo de diferencia que pueda surgir frente a Administradores, colaboradores, socios, clientes,

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 26 de 27

proveedores y contratistas de bienes y servicios y autoridades, en el marco del objeto de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.**

La administración de justicia, como parte fundamental del Estado, comporta para todas las personas la posibilidad de acudir a los jueces de la República en caso de que se presenten diferencias de orden jurídico que no puedan ser resueltas a través de mecanismos alternativos de solución de controversias.

MAPOS HOLDING GROUP S.A.S en su compromiso por promover la solución pacífica y dialogada de sus conflictos, ha procurado resolver las diferencias en las que puede estar involucrada la Organización o alguno de sus Administradores en el marco de sus responsabilidades como administrador, de manera directa, no obstante, lo cual ha recurrido a las instancias judiciales cuando se ha considerado adecuado.


En el marco de lo anteriormente indicado, en relación con las controversias que se susciten con ocasión del contrato de sociedad, entre quienes ajenos a la Organización liderada por **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** participen en el capital de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** o entre éstos y alguna de las Organizaciones del grupo que sea socia, en virtud de este Código, se procurará una etapa de arreglo directo entre ellas, y en caso de que la misma falle, se buscará la discusión de la posibilidad de dirimir la controversia mediante un mecanismo alterno de solución de controversias. De no lograrse un acuerdo sobre el mecanismo, la controversia se someterá a la jurisdicción ordinaria, de estimarse conveniente por parte de la Gerencia.

Igual línea se aplicará cuando se susciten controversias entre **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** y un participante en su capital o uno de sus Administradores; o entre un participante en el capital de la Organización y un Administrador de la misma.

Adicionalmente, en las relaciones con sus clientes y usuarios, **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** procura atender de manera adecuada y oportuna las reclamaciones que éstos les presentan y en caso de incumplimientos por parte de los mismos se propende, en el marco de la realidad de cada Empresa, por llegar a acuerdos tendientes a solucionar las obligaciones incumplidas.

En las relaciones con los colaboradores de la Organización, como antes se ha mencionado, se propende por el trato digno a las personas y en tal virtud, se promueve el diálogo constructivo y se establecen los canales regulares para efectos de que las diferencias puedan ser resueltas de forma dialogada y pacífica. Adicionalmente, se promueve la suscripción de acuerdos conciliatorios a instancia de las autoridades competentes, cuando hay terminación de los contratos laborales

En las relaciones con sus proveedores y contratistas **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S** incorpora, cuando lo estima pertinente, de acuerdo con su normatividad interna, cláusulas compromisorias, que además incluyen, por regla general, un lapso previo que permita la posibilidad de auto componer las diferencias a través de arreglos directos.

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.		Fecha Elaboración: 01 de abril de 2022
	Código: FT-DOC-002	Versión: 1	Página 27 de 27

9. VIGENCIA, ALCANCE, INTERPRETACIÓN E INFORMES

Como se mencionó en la introducción, este documento busca articular las diferentes normas formales e informales que ya existen en la Compañía y por lo mismo cada documento o cada práctica así referida tiene el carácter vinculante que le corresponde.

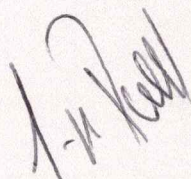
No obstante, las disposiciones novedosas de este Código, que como se anunció son excepcionales y se indican expresamente, tienen carácter vinculante para **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.**, sus Directores, Administradores y funcionarios y cualquier a de las empresas del grupo empresarial. En ese contexto, la inobservancia de tales reglas genera para ellos las consecuencias que las normas legales establecen para el incumplimiento de obligaciones.

Los requisitos para la existencia, validez, eficacia u oponibilidad de los actos de la Organización y de sus Administradores, es decir, ante terceros continúan rigiéndose por las normas legales o estatutarias que para el efecto resultan aplicables. En consecuencia, la inobservancia de las disposiciones de este Código no acarrea efectos tales como la inexistencia, invalidez, ineficacia o inoponibilidad del correspondiente acto de la Organización o de sus Administradores, salvo cuando tal inobservancia esté establecida en la ley como causal para que se produzca alguna de las citadas sanciones jurídicas.

Cualquiera de las empresas que hace parte del grupo empresarial liderado por **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.**, adopta para sus propios códigos de gobierno corporativo, los parámetros establecidos en el Código de Gobierno Corporativo de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.**

Cuando exista una duda sobre el alcance o la interpretación de algún tema mencionado en este documento, la Junta Directiva de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.** será quien señale cuál es el alcance o interpretación que corresponde de manera definitiva. Así mismo, la Junta Directiva es la encargada de aprobar las modificaciones a este documento, pudiendo las mismas ser propuestas por parte de la Gerencia.

Así mismo la Junta Directiva de **MAPOS HOLDING GROUP S.A.S.** incorporará en sus informes de fin de ejercicio, las conclusiones más relevantes en materia de la evolución y desarrollo de los lineamientos de Gobierno Corporativo establecidos en el presente Código de Gobierno Corporativo.



ALEXANDER PEINADO OLARTE
REPRESENTANTE LEGAL
MAPOS HOLDING GROUP S.A.S